

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter reservado. En tal sentido, conforme al criterio de la 21-20-RA-SCA del 16/11/2020, se extiende la siguiente versión pública según art. 30 LAIP.



ACTA N.º 28-2023

FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 28. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintiuno de junio de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar y Maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Autorización para realizar soporte técnico a los equipos informáticos institucionales. Punto cinco. Autorización de contratación por interinato de la plaza de Encargada de Recepción de Denuncias, con funciones de Notificadora, de la oficina regional del TEG de San Miguel. Punto seis. Solicitud de autorización de delegación de Encargada de Caja Chica para la**

oficina regional del TEG de San Miguel. Punto siete. Solicitud de información sobre el estado de la propuesta de modificación del Código de Ética del TEG. Punto ocho. Resultados de asistencia técnica de ONU-MUJERES. Punto nueve. Solicitud de modificación a la Planificación Anual de Compras. Punto diez. Solicitud de modificación de fecha y lugar para participar en el “Programa Árboles para El Salvador”. Punto once. Solicitud de la Junta Directiva del SITRATEG. Punto doce. Buzón de Quejas y Sugerencias. Punto trece. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de ANDA, y de la Alcaldía Municipal de Cacaopera. Punto catorce. Varios. Dicha agenda es aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno. **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR SOPORTE TÉCNICO A LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS INSTITUCIONALES.** El señor Presidente hace saber que con fecha cinco de junio del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, a través del cual remite adjunto memorando No. 07/2023 suscrito por el jefe de la Unidad de Informática, mediante el cual en síntesis solicita “autorizar el inicio al proceso de selección y contratación de un técnico en informática”, (...). En caso de que mi petición sea desfavorable, le solicito muy respetuosamente pueda reconsiderar proporcionar a tiempo completo al Lic.



l, (Analista Programador, de esta institución), a fin de que el, asuma el rol de Soporte Técnico, mientras dura la maternidad de la ingeniera .” A ese respecto, el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, expresa en síntesis que “Después de analizar dicha propuesta esta gerencia es de la opinión aceptar la segunda opción del requerimiento de la unidad de informática, donde el licenciado haga un plan de acción para suplir dicha actividad [hacer el soporte técnico de las computadoras] con el apoyo del licenciado

l, (...). Ya que debemos optimizar los recursos con las actividades que realiza para hacer el mantenimiento del equipo informático, (...). Es importante mencionar que para dicha actividad el licenciado no dependerá de la jefatura de informática, debiendo coordinar con esa gerencia tal actividad.” Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con designar al Técnico Analista Programador para que realice conjuntamente con el jefe de la Unidad de Informática, el mantenimiento de las computadoras institucionales, en sustitución de la ingeniera

l, Encargada de Soporte Técnico, durante el tiempo que dure su licencia por maternidad; a efecto de optimizar los recursos y ser eficientes en la gestión institucional. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Designase** al Técnico Analista Programador, realizar conjuntamente con el jefe de la Unidad de Informática, el mantenimiento de las computadoras institucionales, en sustitución de la ingeniera l, Encargada de Soporte Técnico, durante el tiempo que dure su licencia por maternidad, actividad a ser coordinada por el Gerente General de Administración y Finanzas y; **2º) Instrúyese** al jefe de la Unidad

de Informática, elaborar un plan de acción para la realización del servicio de mantenimiento de las computadoras institucionales, con el apoyo del Técnico Analista Programador, y remitirlo a consideración del Gerente General de Administración y Finanzas. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN POR INTERINATO DE LA PLAZA DE ENCARGADA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS, CON FUNCIONES DE NOTIFICADORA, DE LA OFICINA REGIONAL DEL TEG DE SAN MIGUEL.** El señor Presidente comunica que con fecha veinte de junio del presente año, se recibió memorando 51-RH-2023, a través del cual la jefa de Talento Humano informa que remite para aprobación del Pleno, "la hoja de vida de Lcda. _____, aspirante propuesta por Lcda.

_____, Coordinadora de Trámite; con el fin de cubrir por interinato con goce de sueldo, la plaza de Receptora de Denuncias para la oficina regional de San Miguel. Lo anterior debido a que la Lcda. _____, se incapacitará por maternidad, según fecha tentativa propuesta por médico tratante, para la semana del 20 al 24 de junio. (...) se sugiere se le contrate a la Lcda.

_____, a partir del 26 de junio del presente año, hasta por el término de 112 días, (...). Se adjunta la solicitud de la Coordinadora de Trámite y la hoja de vida de la Lcda. _____, quien ha estado realizando sus prácticas jurídicas en UEL." Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno recuerdan que a través del Acuerdo N.º 382-TEG-2022 de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós, acordaron implementar un plan piloto en la oficina regional del TEG de San Miguel y, entre otros, delegaron a la licenciada

_____, Encargada de Recepción de Denuncias, para desempeñar las



funciones de Notificadora de forma ad-honorem. Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que como consecuencia de la próxima licencia por maternidad de la licenciada _____, coinciden en apoyar a la Unidad de Ética Legal. En ese sentido evalúan la pertinencia de nombrar a una persona para que desempeñe de manera temporal y remunerada las funciones del cargo en mención, y expresan que la licenciada _____, propuesta por la Coordinadora de Trámite, conoce la dinámica de trabajo institucional, está disponible actualmente y cumple con los requisitos del puesto, quien según consta en su currículum, es de veinticinco años de edad, licenciada en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Oriente (UNIVO), quien fue acreditada por la Corte Suprema de Justicia para realizar las prácticas jurídicas en la Unidad de Ética Legal de este Tribunal, y ha finalizado sus prácticas jurídicas en las áreas de Recepción de Denuncias y de Notificación, en la oficina regional de San Miguel, por el período del uno de julio de dos mil veintidós al dieciocho de mayo de dos mil veintitrés. Al respecto, el Presidente del TEG somete a consideración del resto de los miembros del Pleno, la propuesta expuesta por la Coordinadora de Trámite. A lo cual, manifiestan que en atención a todo lo antes expuesto y las condiciones particulares de la licenciada _____, concluyen que están de acuerdo en que la referida profesional ocupe la plaza de Encargada de Recepción de Denuncias, con funciones de Notificadora, de la oficina regional del TEG de San Miguel, de manera interina, al coincidir que cumple con los requisitos del cargo establecidos en el Manual de Descripción de Puestos del TEG, y que acredita aptitud. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 28 letra c) de la Ley de Servicio Civil, 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, con relación en lo dispuesto en el art. 37 del

Reglamento Interno de Trabajo del TEG; y la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las once horas con cuarenta y un minutos del día veintisiete de mayo de dos mil dieciséis (emitida en el proceso de amparo 701-2014), la cual estableció: "(...) que el *interinato* es una especie de contratación eventual, pues tiene lugar cuando existen razones de necesidad o urgencia que, si no son atendidas, afectarían el desarrollo de las actividades encomendadas a las instituciones (...)". Los miembros del Pleno estiman que existe habilitación legal para llevar a cabo un nombramiento para la citada plaza de manera interina o temporal, debido a las razones de necesidad antes expuestas, para no ocasionar agravios en las labores de la Unidad de Ética Legal; puesto que, de no cubrirse dicha vacante, por el tiempo relacionado, se afectaría el desarrollo de las actividades encomendadas a este Tribunal. Por lo cual, los miembros del Pleno acuerdan nombrar a la licenciada _____, de manera interina por servicios personales en la plaza de Encargada de Recepción de Denuncias, con funciones de Notificadora, de la oficina regional del TEG de San Miguel, por ciento doce días, en el período que comprende del veintiséis de junio al dieciséis de octubre del presente año, devengando el salario mensual asignado al mencionado cargo. Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que la anterior contratación en referencia se registrará por lo regulado en el artículo 83 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, y deberán realizarse los descuentos y pago de prestaciones que establezca la ley. Por otro lado, estiman procedente que la jefa de Talento Humano comunique a la referida profesional la decisión que por este acto ha adoptado el Pleno. Por lo cual, en vista que la plaza de Encargada de Recepción de Denuncias, con funciones de Notificadora, de la oficina regional del



TEG de San Miguel, de la Unidad de Ética Legal, está debidamente aprobada en el presente presupuesto institucional, y considerando la necesidad de suplir la citada vacancia, de manera temporal y por las razones expuestas, con base en la autonomía administrativa y presupuestaria del TEG, regulada en el artículo 10 inciso 1° de la Ley de Ética Gubernamental, así como tomando en cuenta los artículos 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, y lo establecido en el artículo 28 letras b) y c) de la Ley de Servicio Civil, en relación con el artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo del Tribunal de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Contrátase**, de manera interina, por servicios personales en la plaza de Encargada de Recepción de Denuncias, con funciones de Notificadora, de la oficina regional del TEG de San Miguel, de la Unidad de Ética Legal, a la licenciada _____, por ciento doce días, en el período que comprende del veintiséis de junio al dieciséis de octubre del presente año, devengando el salario mensual asignado al mencionado cargo y; **2°) Instrúyese** al jefe de la Unidad de Informática, realizar las gestiones para redireccionar a la bandeja de correo electrónico de la licenciada _____, la bandeja de correo electrónico de la licenciada _____, Encargada de Recepción de Denuncias de la oficina regional del TEG de San Miguel, de forma temporal, por el período comprendido del veintiséis de junio al dieciséis de octubre del corriente año. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Talento Humano para que informe a la referida profesional; a la Coordinadora de Trámite, para que designe las actividades que desempeñará la referida profesional en el tiempo señalado anteriormente; a la Técnica Jurídica para que elabore el contrato correspondiente; al jefe de la Unidad de Informática y al jefe de la Unidad Financiera Institucional,

para los fines consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DELEGACIÓN DE ENCARGADA DE CAJA CHICA PARA LA OFICINA REGIONAL DEL TEG DE SAN MIGUEL.** El señor Presidente hace saber que con fecha diecinueve de junio del presente año, se recibió memorando a través del cual el Gerente General de Administración y Finanzas, solicita autorizar la delegación de la administración de la Caja Chica de la oficina regional del TEG en San Miguel, a la licenciada _____, Notificadora, por el período comprendido del veintiséis de junio al veintiséis de octubre del presente año. Dicha solicitud obedece a la ausencia de la licenciada _____, Encargada de Recepción de Denuncias, por motivo de licencia por maternidad, la cual durará cuatro meses. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno, considerando los motivos expuestos y teniendo conocimiento previo que la licenciada _____ se incapacitará por maternidad, según fecha tentativa propuesta por médico tratante, para la semana del veinte al veinticuatro de junio del presente año, manifiestan su conformidad de nombrar a la licenciada

_____, Notificadora, con funciones de Administración ad-honorem, como Encargada de Caja Chica de la oficina regional del Tribunal de Ética Gubernamental en San Miguel, por el período comprendido del veintiséis de junio al veintiséis de octubre del presente año, en sustitución de la licenciada

_____, Encargada de Recepción de Denuncias de dicha oficina regional, para garantizar el manejo continuo de la caja chica del Tribunal de Ética Gubernamental. Continúan manifestando los miembros del Pleno, que de conformidad con el numeral 13 del Capítulo V del Instructivo para la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo y de la Caja Chica, el Encargado de la Caja Chica del

(Handwritten marks)



Tribunal de Ética Gubernamental será nombrado mediante Acuerdo del Pleno, ejercerá sus funciones en forma ad-honorem, y deberá cumplir los mismos requisitos del Encargado del Fondo Circulante, entre ellos, rendir fianza. Que para el correcto desempeño de sus funciones, se le hará entrega del Instructivo para la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo y de la Caja Chica. Por lo cual, de conformidad con la normativa citada y artículos 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Nómbrase** a la licenciada _____, Notificadora, como Encargada de Caja Chica de la oficina regional del Tribunal de Ética Gubernamental de San Miguel, por el período comprendido del veintiséis de junio al veintiséis de octubre del presente año, en sustitución de la licenciada _____, Encargada de Recepción de Denuncias de la citada oficina regional; cuyas funciones son indelegables y quien dependerá jerárquicamente del Pleno del Tribunal, quien deberá rendir fianza y tendrá los derechos y obligaciones aplicables a cualquier empleado público, y se le considerará dentro del régimen de responsabilidades del Sistema de Administración Financiera Institucional. Comuníquese este acuerdo a las interesadas, Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL TEG.** El señor Presidente comunica que con fecha trece de junio del presente año, se recibió memorando 47-RH-2023, a través del cual la Coordinadora de la Comisión de Fortalecimiento de la Ética Pública, solicita información sobre el estado de las modificaciones propuestas por dicha Comisión al Código de Ética del Tribunal de Ética Gubernamental. Lo anterior,

a efecto de atender la función de la citada Comisión de actualizar el contenido del curso virtual del Código de Ética del TEG, para retomar el contenido correcto y, en su caso, hacer las adecuaciones pertinentes. A ese respecto, los miembros del Pleno expresan que en su oportunidad tuvieron por recibido el informe del resultado de la evaluación del cumplimiento del Código de Ética del TEG por parte del personal institucional, y el proyecto integral de reforma del mismo, el cual quedó para análisis del Pleno. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Designase** al Maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, para reunirse con los integrantes de la Comisión de Fortalecimiento de la Ética Pública, con el fin de analizar las propuestas de modificación al Código de Ética del Tribunal de Ética Gubernamental. **PUNTO OCHO. RESULTADOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ONU-MUJERES.** El señor Presidente comunica que con fecha dieciséis de junio del presente año, se recibió memorando 88-UAIP-2023, a través del cual la Coordinadora del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), informa en síntesis que: “[e]n seguimiento a la Asistencia Técnica de ONU Mujeres para elaboración de una propuesta de indicadores de resultado con enfoque de género en el Modelo de Integridad Institucional (MII), la coordinadora de proyectos,

, remitió a través de la Jef[a] [de] la Unidad de Género los productos obtenidos: 1. Propuesta metodológica (Anexo 1). 2. Propuesta de indicadores de resultado con enfoque de género para el Modelo de Integridad Institucional del TEG (Anexo 1). 3. Matriz final de indicadores validada (Anexo 2). La metodología empleada incluyó dos talleres de consulta a actores claves, tanto internos como

externos, (...) La distribución de indicadores por dimensiones propuesto es la siguiente:

	Dimensión	Indicadores según modelo	Aspectos para incorporar en las preguntas de validación en las matrices de evaluación
1	Transparencia	2	4
2	Prevención y Lucha contra la corrupción	1	2
3	Ética Pública	5	11
4	Participación Ciudadana	4	6
5	Rendición de Cuentas	1	1
6	Eficiencia	3	6
	Total	16*	30

Del total de 103 indicadores de todo el MII.

En atención a lo anterior, y en caso lo estimen conveniente, solicitamos lo siguiente: 1. Tener por recibida la propuesta de indicadores de resultado con enfoque de género en el Modelo de Integridad Institucional (MII). 2. Se autorice la modificación de las matrices actuales para la incorporación de este conjunto de 30 preguntas en los indicadores correspondientes. 3. Se autorice la medición de estas para tener un punto de partida (línea base) de cara la próxima medición completa del MII.” Anexa documentación relacionada. Una vez revisados los documentos, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad al respecto; por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN:** **1º) Tiénese por recibida** la propuesta de indicadores de resultado con enfoque de género en el Modelo de Integridad Institucional del TEG y; **2º) Autorízase** la

modificación de las matrices de evaluación actuales, en el sentido que se incorporen el conjunto de treinta (30) preguntas de validación en los indicadores correspondientes, y se autoriza la medición de las mismas. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora del CIGA, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS.** El señor Presidente comunica que con fecha dieciséis de junio del presente año, se recibió memorando con referencia 73-UCP-2023, por medio del cual la jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), remite para aprobación del Pleno, la primera modificativa a la Planificación Anual de Compras (PAC), aprobada por el Pleno. Lo anterior se solicita con base al artículo 17 de la Ley de Compras Públicas y al lineamiento 1.01 “Lineamiento para la elaboración de la Planificación Anual de Compras”, emitido por la DINAC. Agrega la jefa de la UCP en su memorando, que el monto correspondiente a la PAC original es de \$389,385.53, y la primer modificación a la PAC que se remite para aprobación, representa un monto total de \$381,694.62, teniendo un decremento de \$7,690.91 con relación a la PAC original, cuyo monto servirá para atender cualquier necesidad institucional que surja. Lo anterior, como resultado de las solicitudes de modificación de la PAC por parte de las unidades organizativas ahí detalladas, por motivos de reprogramación, incremento o decremento de disponibilidad presupuestaria, o por exclusión de necesidades que se han identificado no serán requeridas. Adjunta el cuadro que contiene los específicos que conforman la PAC que requieren ser modificados, con su respectiva justificación y documento remitidos por las unidades solicitantes que lo respaldan. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que por acuerdo N.º 203-TEG-2023 de fecha ocho de mayo del



presente año, acordaron la aprobación de la Planificación Anual de Compras (PAC); y siendo atendibles las razones expuestas para justificar la modificación de la citada planificación, manifiestan su conformidad. Por lo cual, de acuerdo al art. 17 de la Ley de Compras Públicas, al lineamiento 1.01 “Lineamiento para la elaboración de la Planificación Anual de Compras”, emitido por la DINAC, y arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** **Autorízase** la primera modificación de la Planificación Anual de Compras (PAC), por los motivos antes relacionados. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE FECHA Y LUGAR PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA ÁRBOLES PARA EL SALVADOR”.** El señor Presidente comunica que con fecha diecinueve de junio del presente año, se recibió memorando 04-UAM-2023, a través del cual el Coordinador Ad-honorem de la Unidad Ambiental, informa que respecto de la participación de personal institucional en el “Programa: Árboles para El Salvador”, solicita autorización para el cambio de lugar y fecha, en vista que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) comunicó el cambio del sitio de visita propuesto inicialmente que era el área natural protegida de Taquillo, Costa del Bálsamo, Teotepeque, La Libertad, por el área natural protegida “Santa Clara”, en San Luis Talpa, departamento de La Paz, a realizarse el día treinta de junio del presente año. Agrega en su memorando el Coordinador Ad-honorem de la Unidad Ambiental, que dicha modificación obedece a que es un lugar que está más cerca de San Salvador y es accesible para el personal y el vehículo institucional, además,

porque el MARN proporcionará los árboles y herramientas necesarias para la siembra en el lugar. Adjunta correo de la señora _____, del Ministerio de Medio Ambiente, y programación de la actividad del “Programa: Árboles para El Salvador”. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno recuerdan que mediante Acuerdo N.º 247-TEG-2023 de fecha quince de junio del presente año, acordaron entre otros, lo siguiente: “Instrúyese al Coordinador ad-honorem de la Unidad Ambiental, remitir por correo invitación al personal institucional, solicitando informar quien tiene interés de participar en dicha actividad ambiental, a desarrollarse el día miércoles veintiuno de junio del presente año, en la Costa del Bálsamo, del área natural protegida de Taquillo, municipio de Teotepeque, departamento de La Libertad, y remitir la información al Pleno para su consideración.” A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con el cambio de fecha y lugar para la visita de la actividad ambiental antes relacionada, por las razones expuestas por el Coordinador Ad-honorem de la Unidad Ambiental; por lo cual de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida** la solicitud de cambio de fecha y lugar para participar en visita a área natural protegida, en el marco del Programa: Árboles para El Salvador, coordinada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), presentada por el Coordinador Ad-honorem de la Unidad Ambiental; **2º) Déjase sin efecto** el Acuerdo N.º 247-TEG-2023 de fecha quince de junio del presente año, en lo respectivo a la instrucción al Coordinador ad-honorem de la Unidad Ambiental, de remitir invitación al personal institucional, solicitando informar quien tiene interés de participar en la actividad ambiental, a desarrollarse el día miércoles veintiuno de junio del presente





año, en la Costa del Bálsamo, del área natural protegida de Taquillo, municipio de Teotepeque, departamento de La Libertad y; **3º) Instrúyese** al Coordinador Ad-honorem de la Unidad Ambiental, remitir por correo invitación al personal institucional, solicitando informar quien tiene interés de participar en dicha actividad ambiental, a desarrollarse el día treinta de junio del presente año, en el área natural protegida “Santa Clara”, San Luis Talpa, departamento de La Paz, y remitir la información al Pleno para su consideración. Comuníquese este acuerdo al Coordinador Ad-honorem de la Unidad Ambiental, para los efectos consiguientes.

PUNTO ONCE. SOLICITUD DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SITRATEG. El señor Presidente comunica que con fecha diecinueve de junio del presente año, se recibió escrito a través del cual la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), solicita autorización al Pleno para que el personal institucional realice teletrabajo los días seis y siete de julio del corriente año, en atención a recomendación del Viceministerio de Transporte, por medio de la Dirección General de Tránsito, por motivo de cierre temporal de arterias en el Área Metropolitana de San Salvador para la realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, del 23 de junio al 8 de julio de 2023. Adjunta documentación relacionada. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan tenerla por recibida, además, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N.º 776, de fecha 20 de junio de 2023, el cual está pendiente de su publicación en el Diario Oficial, la cual se adjunta. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida** la solicitud de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental

(SITRATEG), relativa a solicitar autorización al personal institucional para realizar teletrabajo, los días seis y siete de julio del corriente año, por los motivos antes relacionados y; **2º) Dese cumplimiento** a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N.º 776, de fecha 20 de junio de 2023, el cual está pendiente de su publicación en el Diario Oficial. Comuníquese este acuerdo en lo pertinente al Secretario General del SITRATEG y al personal institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.** La Secretaria General comunica que con fechas diecinueve y veinte de junio del presente año, se recibió una sugerencia y una queja ciudadana con números de referencia 23-bqs-2023 y 24-bqs-2023, respectivamente, a través de la cuenta de correo electrónico: informacion@teg.gob.sv, redireccionada a la bandeja de correo electrónico institucional de la Secretaria General. Ello, en cumplimiento del “Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental”. Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan la sugerencia ciudadana con número referencia 23-bqs-2023 relativa en síntesis, a que todos los casos denunciados en las juntas de la carrera docente donde se compruebe delitos como nepotismo, sea remitido a este Tribunal para su respectiva sanción, ya que ellos dicen no estar facultados para frenar esos casos y darles solución. Adicionalmente, los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan la citada queja ciudadana con número referencia 24-bqs-2023, mediante la cual en síntesis, se relaciona sobre una sospecha de amaño o corrupción en el área de lo laboral de la Procuraduría General de la República (PGR), relativa a una demanda en contra de la empresa Teleperformance, ya que





dicha empresa hizo un pacto con un defensor público de la PGR ahí mencionado, para no dar la indemnización relacionada. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénesse por recibidas** con fechas diecinueve y veinte de junio de dos mil veintitrés, la sugerencia y queja ciudadana con números de referencia 23-bqs-2023 y 24-bqs-2023, respectivamente, mediante la cuenta de correo electrónico: [informacion@teg.gob.sv.](mailto:informacion@teg.gob.sv), y se toma nota al respecto. **PUNTO TRECE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE ANDA, Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CACAOPERA.** El señor Presidente informa que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) oficio con referencia Of. 14.190.2023 de fecha quince de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Gerente Legal de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), recibida con fecha dieciséis de junio del presente año. Anexa certificación del acuerdo número ciento treinta y seis de fecha cinco de junio de dos mil veintitrés. Y ii) nota con fecha cinco de junio de dos mil veintitrés, suscrita por el Alcalde Municipal de Cacaopera, departamento de Morazán, recibida con fecha diecinueve de junio del presente año. Anexa certificación de acuerdo municipal del acta número quince de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18. 25 y 26 de la Ley de Ética

Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno

ACUERDAN: 1°) Nómbrase por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada _____, Gerente de Recursos Humanos, y reelíjese por el mismo periodo al licenciado _____, Gerente Legal, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por parte del Tribunal; **2°) No se accede a tener** por nombrados a los licenciados _____ y _____, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por parte de la autoridad, por motivo de que aún está vigente el periodo de nombramiento en dichos cargos de los licenciados _____ y _____, hasta el veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, de conformidad al art. 26 inciso primero de la Ley de Ética Gubernamental; **3°) Reelíjese** por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a las licenciadas _____, Secretaria Municipal con funciones de recursos humanos, y _____, Jurídico, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, departamento de Morazán, por parte del Tribunal; **4°) Tiénese por reelegido**, por el periodo de tres años a partir del veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, al señor _____, y tiénese por nombrado por el mismo periodo al señor _____, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, departamento de



Morazán, por parte de la autoridad; **5°) Requiere** al Concejo Municipal de la Alcaldía de Cacaopera, departamento de Morazán, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y; **6°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental.**

Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO CATORCE.**

VARIOS. 14.1 Nombramiento de Oficial de Cumplimiento Ad-honorem. Los miembros del Pleno manifiestan que mediante Acuerdo N.º 222-TEG-2023 de fecha veintinueve de mayo del presente año, acordaron entre otros, aprobar el perfil del cargo de Oficial de Cumplimiento, en observancia del art. 16, párrafo 3, de la Ley de Compras Públicas, y de los Lineamientos 1.08 emitidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC). Dicho perfil relaciona en el apartado de la descripción general del cargo lo siguiente: “Realizar actividades de supervisión, monitoreo, control y evaluación de los procesos de compras, a fin de garantizar el cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, evitando el cometimiento de prácticas anticompetitivas y soborno”. Adicionalmente, en dicho perfil se relaciona que el Oficial de Cumplimiento deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información que administra, salvo a la autoridad de la que dependa jerárquicamente [Presidente del TEG], o entidad a la que deba reportar sobre los hallazgos. A ese respecto, los miembros del Pleno estiman pertinente nombrar a la licenciada

, Técnico UDICA II, como Oficial de Cumplimiento Ad-

honorem, y requerirle elaborar estudio sobre las gestiones de su cargo. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase** a la licenciada

, como Oficial de Cumplimiento Ad-honorem y; **2º) Instrúyese** a la Oficial de Cumplimiento Ad-honorem, realizar un estudio de las funciones del cargo de Oficial de Cumplimiento, para verificar su rol, y presentarlo a consideración del Pleno en la próxima sesión. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefa de Talento Humano y jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **14.2 Delegación para realizar evaluaciones de desempeño a personal institucional, correspondiente al año 2022.** Los miembros del Pleno expresan que mediante Acuerdo N.º 64Bis-TEG-2023 de fecha uno de febrero del presente año, acordaron la aprobación del sistema tradicional de evaluación de desempeño de los servidores públicos del TEG, correspondiente al año 2022, y el formulario de evaluación. Que la evaluación a realizar por la jefatura está ponderada en setenta por ciento (70%) en los criterios de resultado, y el treinta por ciento (30%) será evaluado por los miembros del Pleno, para conformar la nota total. A ese respecto, los miembros del Pleno expresan que se encuentra vacante la plaza de jefe de la Unidad de Ética Legal, por lo cual estiman pertinente delegar a la Coordinadora de Trámite de la Unidad de Ética Legal, para que realice las evaluaciones de desempeño del año dos mil veintidós a los Notificadores, Encargados de Recepción de Denuncias, Encargado del Registro de Sanciones y Asistente Administrativa II; así también, delegar a la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, considerando que la misma se desempeñó como Coordinadora de Instrucción en dicho período, realizar las



evaluaciones de desempeño del citado año a los Instructores. Por lo cual, con base en los arts. 10, 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Delégase** a la Coordinadora de Trámite de la Unidad de Ética Legal, realizar las evaluaciones de desempeño del año dos mil veintidós, a los Notificadores, Encargados de Recepción de Denuncias, Encargado del Registro de Sanciones y Asistente Administrativa II, y delégase a la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, realizar las evaluaciones de desempeño del año dos mil veintidós a los Instructores. Comuníquese este acuerdo a las interesadas y a la jefa de Talento Humano, para los efectos consiguientes. **14.3 Autorización de inicio de proceso por medio del método de comparación de precios, relativo al “Suministro de un vehículo tipo microbús”**. El señor Presidente hace saber que con fecha veinte de junio del presente año, se recibió memorando 74-UCP-2023, mediante el cual la jefa de la Unidad de Compras Públicas remite para consideración del Pleno, la solicitud de autorización del inicio del proceso por medio de comparación de precios, relativo al “Suministro de un vehículo tipo microbús”. Dicha compra ha sido solicitada por el Encargado de Servicios Generales, con el fin de brindar apoyo en la realización de misiones oficiales de las distintas unidades organizativas del TEG, a lo largo del territorio nacional. Adjunta el correspondiente requerimiento y la solicitud de ofertas, y propuesta de personal institucional para ser nombrados como evaluadores técnicos, para consideración del Pleno. Una vez revisados el requerimiento y el documento de solicitud de ofertas del suministro en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con su contenido; considerando pertinente autorizar el inicio del proceso por medio del método de comparación de precios y el nombramiento de los técnicos evaluadores. Por lo cual,

contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 21 inciso segundo, 96 inciso primero y 40 de la Ley de Compras Públicas, Acuerdo N.º 191-TEG-2023 de fecha veintiséis de abril del presente año, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase** la solicitud de ofertas relativa al “Suministro de un vehículo tipo microbús”; **2º) Autorízase** el inicio del proceso por medio del método de comparación de precios, relativo al “Suministro de un vehículo tipo microbús” y; **3º) Designase** al licenciado _____, Gerente General de Administración y Finanzas, y al señor _____, Encargado de Servicios Generales, como evaluadores técnicos del proceso de contratación en referencia. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Gerente General de Administración y Finanzas, y al Encargado de Servicios Generales, para los efectos consiguientes. **14.4 Solicitud del Liceo Cristiano Reverendo Juan Bueno.** El señor Presidente expresa que con fecha veintiséis de mayo del presente año, recibió nota suscrita por el Coordinador Académico y la Docente Encargada, ambos del Liceo Cristiano Reverendo Juan Bueno, a través de la cual solicitan conceder permiso a seis alumnos de dicha institución escolar ahí mencionados, para realizar entrevistas para la investigación sobre “El Rol del Tribunal de Ética Gubernamental frente a la Corrupción en El Salvador”, con fines académicos para su trabajo de defensa de tesis de la materia de Trabajo de Graduación, del currículo del Tercer Año de Bachillerato Técnico Vocacional Comercial Opción Contaduría. Una vez revisada la solicitud en referencia, los miembros del Pleno manifiestan tenerla por recibida y estar de acuerdo con lo petitionado, en cumplimiento de lo establecido en el art. 19 letra a) de la Ley de





Ética Gubernamental, relativo a promover y difundir la cultura ética en la población en general; por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 19 letra a) de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida** la solicitud de autorización a seis estudiantes del Liceo Cristiano Reverendo Juan Bueno, para realizar entrevistas sobre el tema "El Rol del Tribunal de Ética Gubernamental frente a la corrupción en El Salvador", presentado por el Coordinadora Académico y Docente Encargada de dicha institución escolar y; **2º) Trasládese** dicha solicitud a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para coordinar la atención a la referida solicitud. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **14.5 Actualización del Índice de Información Reservada al mes de junio de 2023.** El señor Presidente informa que con fecha veinte de junio del presente año, se recibió memorando 89-UAIP-2023, a través del cual la Oficial de Información expresa -en síntesis- que en cumplimiento de los arts. 21 y 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 28 de su Reglamento, remite para consideración del Pleno, modificaciones de Declaratorias de Reserva DR/001/2020 y DR/002/2020, e Índice de Información Reservada actualizado al mes de junio del año dos mil veintitrés, resultado de un proceso de consulta a todas las jefaturas de las unidades organizativas del Tribunal, en las cuales se relacionan los criterios y requisitos legales respectivos. Explica, además, que la Unidad de Ética Legal sugiere la modificación de ambas declaratorias de reserva vigentes, en el sentido de exceptuar de la información clasificada la siguiente – Considerando XII: *"Se aclara que esta declaratoria de reserva no comprende la información relativa a datos estadísticos, siempre y cuando no se proporcionen datos propios de los hechos dilucidados en los procedimientos en trámite. Tampoco será información*

reservada aquella que se encuentre consignada en el registro público de personas sancionadas de acuerdo con el artículo 50 de la LEG, esta continuará siendo pública aun cuando un procedimiento administrativo sancionador se encuentre impugnado en este Tribunal o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales". Adicionalmente, la Oficial de Información expresan en su memorando lo siguiente: " **3. Puntos a consultar con el IAIP.** De acuerdo con lo expuesto por la Lic. _____, en su calidad de Jefa de la Unidad de Compras Públicas, la suscrita expone los aspectos que considera pertinente sean verificados de acuerdo con los criterios establecidos por el IAIP: Consulta sobre la existencia de lineamientos o disposiciones referentes al manejo de la información pública (Clasificada como reservada) o confidencial en relación con la publicación de los expedientes de contratación de compras públicas; lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP) que establece que "(l)as instituciones deberán publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista de expediente". En atención a lo anterior, y en caso de que lo estimen conveniente, se solicita: 1. Acordar la **modificación de las declaratorias de reserva DR/01/2020 y DR/02/2020.** 2. (...), se autorice a la suscrita a consultar, a través de la sección de acompañamiento del IAIP sobre el punto acotado en el numeral 3 del presente. 3. De proceder los puntos anteriores, **autorizar el índice de información reservada** correspondiente al segundo semestre de 2023, para ser actualizado a través del Portal Único de Oficiales de Información al IAIP a más tardar el viernes **14 de julio de 2023.**" Los miembros del Pleno proceden a revisar las propuestas de modificación de las Declaratorias de Reserva DR/01/2020 y DR/02/2020, así también, revisan el Índice de Información Reservada actualizado



al segundo semestre de 2023, remitido por la Oficial de Información a través de su memorando 89-UAIP-2022, y verifican que cumplen con los criterios y requisitos establecidos en los arts. 21 y 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública; por lo cual manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las mismos. Además, manifiestan estar de acuerdo en autorizar la solicitud de efectuar la consulta antes relacionada al Instituto de Acceso a la Información Pública. En ese sentido, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modificase** las Declaratorias de Reserva DR/001/2020, DR/002/2020, ambas de fecha diez de abril de dos mil veinte, en el sentido de exceptuar la información relativa a datos estadísticos, y la que se encuentre consignada en el registro público de personas sancionadas; **2º) Mantienese vigentes** las Declaratorias de Reserva Nos. DR/003/2020, DR/005/2020, DR/006/2020, DR/001/2022, DR/002/2022 y DR/001/2023, aprobadas por el Pleno; **3º) Apruébase** el Índice de Información Reservada actualizado al mes de junio de 2023, remitido por la Oficial de Información a través de su memorando 89-UAIP-2023, de fecha veinte de junio del presente año, el cual deberá ser actualizado en el Portal Único de Oficiales de Información, y publicado en el Portal de Transparencia del TEG; **4º) Autorízase** a la Oficial de Información realizar consulta al Instituto de Acceso a la Información Pública, sobre la existencia de lineamientos o disposiciones referentes al manejo de la información pública (clasificada como reservada) o confidencial en relación con la publicación de los expedientes de contratación de compras públicas, considerando lo dispuesto en el art. 119 de la Ley de Compras Públicas y; **5º) Anéxase a la presente acta** las Declaratorias de Reservas modificadas

Nos. DR/001/2020, DR/002/2020, y el Índice de Información Reservada actualizado al mes de junio del año 2023, en los cuales se relacionan los criterios y requisitos legales respectivos. Comuníquese este acuerdo a la Oficial de Información, Gerente General Administrativo y Financiero, y a las demás jefaturas de las unidades organizativas del Tribunal, para los efectos legales consiguientes. **14.6 Autorización para desarrollar el segundo curso denominado: “Aplicación de las Convenciones Internacionales Contra la Corrupción y sus Mecanismos de Seguimiento”**. El señor Presidente informa que con fecha veinte de junio del presente año, se recibió memorando 011-CCI-2023, a través del cual la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional expresa -en síntesis- lo siguiente: “la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito con sede en El Salvador, en el contexto del proyecto Fortalecimiento de la Paz y de los Derechos Humanos, tiene a bien apoyar al TEG con el financiamiento respectivo, para llevar a cabo el segundo curso sobre: **“Aplicación de las Convenciones Internacionales Contra la Corrupción y sus Mecanismos de Seguimiento”**, cuyo desarrollo es oportuno y de utilidad práctica ante la visita in situ durante julio del corriente año, del Comité de Expertos Evaluadores del Mecanismo de Examen de la [Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción] CNUCC; para dicho taller se proponen los contenidos temáticos junto con sus ponentes, según agendas adjuntas y su desarrollo en jornadas completas los días **12, 13 y 14 de julio de 2023**. (...) [Q]ue se ha identificado la participación de **23 instituciones del sector justicia y la administración pública**, con la asignación de **2 cupos cada una**, quedándose el **TEG con 5 cupos**; siendo estas las siguientes: 1. Centro Nacional de Registros (CNR), 2. Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) 3. Corte de Cuentas



de la República (CCR) 4. Corte Suprema de Justicia (CSJ) 5. Fiscalía General de la República (FGR) 6. Inspectoría General de Seguridad Pública (IGSP) 7. Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) 8. Ministerio de Hacienda (MH) 9. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) 10. Ministerio de Relaciones Exteriores 11. Organismo de Mejora Regulatoria 12. Procuraduría General de la República (PGR) 13. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) 14. Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) 15. Secretaría de Cumplimiento y Mejora Continua 16. Secretaría de Innovación de la Presidencia 17. Superintendencia de Obligaciones Mercantiles del Ministerio de Economía (SOM) 18. Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) 19. Tribunal de Servicio Civil (TSC) 20. Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia (UTE) 21. Dirección Nacional de Compras 22. Secretaría Jurídica de la Presidencia 23. Tribunal de Ética Gubernamental. (...) se estaría gestionando el apoyo interinstitucional de ponentes(...); además de consultores externos de la ONUDC. Por otro lado, previa coordinación con las jefaturas de este Tribunal se propone al siguiente personal para participar en dicho taller: Lcdos. _____ ;

_____ ;

y

_____ ; asimismo, dejamos a consideración de los señores y señora Miembros del Pleno si les gustaría participar en dicho taller. En ese contexto, con el debido respeto les solicito su aprobación formal para la realización del aludido taller en su contexto integral o cualquier modificación que consideren pertinente realizar; así como también la autorización para continuar con las gestiones de la coordinación respectiva o para recibir las indicaciones para su ejecución que ustedes consideren convenientes. (...) es importante que el Pleno decida si habría un acto de

inauguración e invitación de titulares.” Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo en realizar el segundo curso sobre: “Aplicación de las Convenciones Internacionales Contra la Corrupción y sus Mecanismos de Seguimiento”, y agradecer el apoyo logístico y financiero de la UNODC para llevarlo a cabo; considerando que dentro de los Considerandos de la Ley de Ética Gubernamental, se establece que la misma “ha sido dictada para dar cumplimiento, entre otras, al art. 1 de la Constitución, la Convención Interamericana contra la Corrupción, a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y al Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centro América.”. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, y art. 18 letras b) y l) de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase** realizar el segundo curso sobre "Aplicación de las Convenciones Internacionales Contra la Corrupción y sus Mecanismos de Seguimiento", la agenda de dicho evento, a ser realizada en jornadas completas los días doce, trece y catorce de julio del presente año, con el apoyo logístico y financiero de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC); **2º) Autorízase** la participación en dicho evento, a las 23 instituciones del sector justicia y la administración pública antes relacionadas, con la asignación de 2 cupos cada una, y con 5 cupos el TEG; **3º) Realícese** el Acto de inauguración del evento correspondiente; **4º) Autorízase** la participación al citado segundo curso al siguiente personal institucional: licenciada _____, Instructora; _____, Técnico de Planificación Metodológico; licenciada _____ y _____, ambas Colaboradoras Jurídicas y; **5º) Autorízase** a la Coordinadora de



Cooperación Interinstitucional, continuar con las gestiones de coordinación respectivas del citado segundo curso. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional y a los demás interesados, para los fines consiguientes. **14.7 Solicitud de renegociación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el RNPN y el TEG.** El señor Presidente informa que con fecha veinte de junio del presente año, se recibió memorando 42-CT-UDEL-2023, a través del cual la Coordinadora de Trámite expone -en síntesis- lo siguiente: “el día dieciséis de junio recibí correo del Jefe de la Unidad de Verificación y Asistencia Institucional, del [Registro Nacional de las Personas Naturales] RNPN, en el que informa sobre las reformas de la Ley Orgánica, las recientes instrucciones de Presidencia de dicha institución (...); y que con base en dicha documentación el TEG no forma parte del listado de instituciones que gozan de exención de cobro por los servicios prestados por el RNPN. En particular, las (...) certificaciones de las fichas mecanizadas de las hojas de datos e impresión de imagen del Documento Único de Identidad son uno de los servicios que presta el RNPN de mayor uso para el trámite de los procedimientos administrativos sancionadores, por lo cual se considera necesario y urgente que se giren instrucciones respecto a la renegociación del convenio con la referida institución o, en su defecto, se verifique el trámite correspondiente para lograr la exención del cobro de los servicios del TEG.” Anexa documentación relacionada. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan tenerla por recibida, y trasladarla a la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional para realizar sondeo respecto de la solicitud referida. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida la**

solicitud de renegociación del “Convenio de Cooperación Técnica entre el Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN) y el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), para visualizar información del RNPN”, o tramitar la exención del cobro por servicios prestados, presentada por la Coordinadora de Trámite y; **2°) Trasládese** dicha solicitud a la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, para que realice un sondeo con la persona enlace del RNPN, del citado convenio de cooperación Técnica entre el RNPN y el TEG, respecto de lo relacionado en dicho documento. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora de Trámite y a la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, para los fines consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno, a las doce horas y quince minutos.* **14.8 Opinión jurídica sobre el Informe sobre activo fijo no ubicado, presentado por la Técnica Jurídica.** En este estado, el señor Presidente hace saber que con fecha veintiuno de junio del presente año, se recibió memorando 51-UAJ-2023, a través del cual la Técnica Jurídica de la Unidad de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de acuerdo emitido por el Pleno, remite la opinión jurídica relacionada al Informe sobre activo fijo no ubicado, presentado por la delegada del Encargado de Activo Fijo, para consideración del Pleno. En dicha opinión jurídica se relaciona lo siguiente: “I. **Antecedente.** La presente opinión jurídica tiene por objeto dar respuesta a lo solicitado por el Pleno de este Tribunal, en cuanto a emitir pronunciamiento sobre las conclusiones vertidas por la Jefe de la Unidad de Género/Delegada del Encargado de Activo Fijo en el informe de activo fijo no ubicado, específicamente la detallada en el número 3, relacionada a la deducción de responsabilidad patrimonial de pago del valor residual de la laptop marca Sony, modelo VGN-TZ45FN, serie



3000882, con número de inventario 04-03-0070. **II. Consideraciones de la Unidad de Asesoría Jurídica.**

i. Hechos sucedidos. Con base al informe antes indicado y a los documentos adjuntos al mismo, se puede realizar un recuento de los siguientes hechos: En la verificación de activo fijo al mes de diciembre 2016 (Anexo N° 2), el activo fijo en cuestión aparece asignado a la Miembro del Pleno, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares; dicha verificación fue realizada por el Encargado de Activo Fijo, Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Auditor Interno. Posteriormente, en la verificación de activo fijo al mes de diciembre 2017 (Anexo N° 3), ya no se incluye la laptop en comento dentro de los bienes asignados a la licenciada Burgos de Olivares; la referida verificación fue realizada por los mismos servidores públicos detallados en el apartado anterior. El último mantenimiento preventivo brindado al equipo en cuestión data de fecha 27 de noviembre de 2018, siendo el reporte firmado por la Encargada de Soporte Técnico.

ii. De la constatación física de los bienes asignados a la Miembro del Pleno, realizada al mes de diciembre 2017. Tal como lo indica el apartado VI del Manual de Control de Activo Fijo, en su número 9 denominado "Constatación física", el Encargado(a) de Activo Fijo junto al Jefe de la Unidad Financiera Institucional y a presencia del Auditor Interno, realizaron la constatación física de los bienes asignados a la Miembro del Pleno, haciéndose constar sus resultados en acta agregada al referido informe como Anexo N° 3, en la cual no se observa la inclusión de la laptop con número de inventario 04-03-0070, con lo que se validó de forma tácita, que la misma ya no se encontraba asignada a la referida Miembro del Pleno.

iii. Desconocimiento de la ubicación del activo fijo en cuestión. Conforme a lo informado por la Jefe de la Unidad de Género/Delegada del Encargado de Activo

Fijo, el último mantenimiento preventivo brindando a la laptop con número de inventario 04-03-0070, fue realizado en fecha 27 de noviembre de 2018; posterior a ello, se pierde el rastro del referido activo fijo, sin que a la fecha haya podido ser ubicado. **iv. Deducción de responsabilidad patrimonial de pago del valor residual.** (...) en el acta en la que se plasmaron los resultados de la verificación física al mes de diciembre 2017, se validó de forma tácita, que la referida laptop ya no se encontraba asignada a la Miembro del Pleno; siendo que documentalmente no se tiene registro que el activo fijo en cuestión haya sido asignado a otro servidor público del TEG o que se le haya dado otro tipo de destino. En ese sentido, es pertinente traer a cuenta que el Encargado del Activo Fijo es el responsable de realizar el respectivo control de los inventarios de los activos fijos del TEG (existencias, movimientos y descargos), así como de responder por la custodia de estos; siendo debido a esto último, que, en función de dicho cargo, la persona que lo ostente debe rendir fianza a favor de la Institución, tal como lo establece el artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Consta en el punto once de la Sesión Extraordinaria número 52-2015, celebrada el día 21 de diciembre 2015, el Acuerdo número 327A-TEG-2015, por medio del cual -en lo pertinente-, se nombró al licenciado _____ como Encargado del Activo Fijo en forma ad-honorem, a partir del día 1 de enero de 2016. En atención a lo anterior, se considera que corresponde al licenciado _____, en su calidad de Encargado del Activo Fijo, el pago del valor residual de la laptop con número de inventario 04-03-0070. **v. Conclusión y recomendación.** Con base al análisis realizado en la presente, se considera que corresponde al Encargado del Activo Fijo, el pago del valor residual de la laptop con número de inventario 04-03-0070, por lo que es



recomendable la ejecución o reclamo de la fianza de fidelidad rendida por el licenciado _____, en su calidad de Encargado de Activo Fijo, la cual es por un monto de \$11,428.57, tal como lo establece el Instructivo para garantías y cauciones rendidas por servidores públicos del TEG, emitido con base a lo establecido en el artículo 32 de las Normas Técnicas de Control Interno del Tribunal de Ética Gubernamental.” Una vez revisada la opinión jurídica presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida y queda para análisis. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibida** la opinión jurídica relacionada al Informe sobre activo fijo no ubicado, presentado por la Técnica Jurídica de la Unidad de Asesoría Jurídica, la cual queda para análisis. Comuníquese este acuerdo a la Técnica Jurídica para los fines consiguientes. **14.9 Informe de actividades realizadas para la protección de datos personales, y del sitio web del TEG.** En este estado, el señor Presidente hace saber que con fecha veintiuno de junio del presente año, se recibió Informe de actividades realizadas por la Unidad de Informática, en la protección de datos personales y el sitio web de este Tribunal, y anexo, en cumplimiento de instrucción recibida del Pleno. En dicho informe se relaciona en detalle las situaciones irregulares advertidas sobre la protección de datos personales y el sitio web de este Tribunal, relacionadas en el informe presentado en su oportunidad por un Colaborador Jurídico de la Unidad de Ética Legal, y las actividades y pruebas realizadas por la Unidad de Informática para su corrección. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** el Informe de las actividades realizadas por la Unidad de Informática, sobre

la protección de datos personales, y el sitio web del TEG, presentado por el Gerente General de Administración y Finanzas y; **2º) Instrúyese** al jefe de la Unidad de Informática, estar pendiente sobre este tipo de situaciones irregulares respecto a la protección de datos personales, y el sitio web del TEG, para que en lo sucesivo no se repita. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad de Informática, para los efectos consiguientes. **14.10 INFORME SOBRE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS.** El señor Presidente informa que el día veintitrés de mayo del presente año, se recibió el memorando referencia 36-CT-UJEL-2023, remitido por la Coordinadora de Trámite, por medio del cual señala que: I. El día viernes diecinueve de mayo del presente año, la persona sancionada en el procedimiento administrativo sancionador referencia 48-A-22 (caso asignado al Lcdo. _____, Colaborador Jurídico de la Unidad de Ética Legal) presentó escrito solicitando copia digital del expediente para poder fundamentar su recurso de reconsideración. II. En razón de ello, y al verificar que el Lcdo. _____ no se encontraba en la oficina, se comunicó con él por medio de *Teams*, quien a las diez horas con veinticinco minutos le respondió que se encontraba en “el Diplomado” y que se apersonaría a la oficina “a traer el expediente para trabajar en la resolución”. III. Al verificar la Coordinadora de Trámite lo manifestado por el Colaborador Jurídico, por medio de compañeros que se encontraban en la jornada presencial de ese día en el Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador, le manifestaron que el Lcdo. _____ se había presentado a esa actividad entre las diez y las diez horas con treinta minutos y que él no estaba considerado entre las personas que participarían ese día; por lo que procedió a corroborar la información de la hora de



llegada del referido Colaborador Jurídico, para lo cual se comunicó por medio de *WhatsApp* con la Lcda. [REDACTED], responsable administrativa del Diplomado, quien estaba encargada de la lista de asistencia, y ella le indicó que el Lcdo. [REDACTED] se había presentado aproximadamente a las diez horas con veinticinco minutos y que, además, en la lista de asistencia consignó como hora de ingreso las nueve horas con treinta minutos. **IV.** Por lo anterior, la Coordinadora de Trámite indicó al Lcdo. [REDACTED] que se presentara a las instalaciones de la oficina; y, por medio de memorando referencia 35-CT-UEL-2023, le solicitó que informara sobre lo sucedido. **V.** En su informe -adjunto al memorando de la Coordinadora de Trámite-, el Lcdo. [REDACTED] manifiesta, en síntesis, que fue designado por el Pleno como facilitador de todo el módulo II del Diplomado en referencia, por acuerdo N.º 40-TEG-23, el cual afirma que se está desarrollando del doce al veintiséis de mayo, y que las jornadas presenciales fueron los días doce y diecinueve del mismo mes, lo cual indica que se puede constatar en la carta didáctica que construyeron junto a los demás compañeros; además, señala que por problemas de tráfico se incorporó tarde a las instalaciones del hotel donde se desarrollaba el evento y que, para no interrumpir, se quedó afuera del salón calificando pruebas del aula virtual, incorporándose con sus compañeros a la hora del refrigerio y que hasta después de eso consignó su hora de entrada en la lista. Adjunta a su informe copia del acuerdo al que hace referencia e impresión únicamente de la primera página de la carta didáctica del módulo II. Sobre el particular, es preciso indicar que el aludido Colaborador Jurídico no consignó su firma en el informe en referencia. **VI.** La Coordinadora de Trámite indica que luego de recibir el informe del Colaborador Jurídico, consultó por correo electrónico a las

Lcdas. _____ y _____, en su calidad de Coordinadora Técnica y Coordinadora del Módulo II del Diplomado, respectivamente, el nombre de las personas de la Unidad de Ética Legal (UEL) que estaban convocadas a comparecer ese día a la jornada presencial del Diplomado, la forma en la cual fueron convocadas y el horario en el que debían comparecer. **VII.** Al respecto, la Lcda. _____ respondió por correo electrónico que la convocatoria semanal se realiza únicamente a los participantes del diplomado como recordatorio; que la jornada es de las ocho a las diecisiete horas; con relación a los facilitadores, señala que éstos se definieron desde marzo en cada carta didáctica y que únicamente los coordinadores asisten los dos días, pues en el caso de los facilitadores se ha limitado al mínimo en cada jornada por cuestiones de costos. En ese sentido, señala que para la jornada 2 del módulo II (del diecinueve de mayo de este año) de la UEL estaban convocados los Lcdos. _____ y _____. Por su parte, la Lcda. _____, por medio de correo electrónico, confirma lo indicado por la Lcda. _____ en cuanto al procedimiento y a las personas que fueron convocadas para ese día; y, agrega que el día quince de marzo del presente año remitió por correo electrónico la carta didáctica del módulo II a las organizadoras del diplomado y a los facilitadores (incluido en estos últimos el Lcdo. _____), que en dicho documento se identifica los facilitadores que participarán en las jornadas presenciales, que con base en esa información se organizaron para cada día y que la jornada iniciaba a las ocho de la mañana y finalizaba a las diecisiete horas. **VIII.** Refiere la Coordinadora de Trámite que, al analizar el documento completo de la carta didáctica remitida por la Lcda. _____, se verifica que, si bien se establece que la fecha del módulo II es del doce al veintiséis de mayo, sí se detallan los





facilitadores por cada jornada presencial: así, aparece consignado que los facilitadores de la jornada presencial I son los Lcdos: _____ ;

_____ y _____ ; y los de la jornada presencial II son los Lcdos.

_____ ; _____ ; _____ y _____ (IAIP).

IX. Finalmente, señala la Coordinadora de Trámite que consultó con la Lcda. _____

_____ -encargada de reportar al inicio de cada semana las misiones oficiales programadas fuera de la oficina- si el Lcdo. _____ había reportado al inicio de las semanas del ocho al doce y del quince al diecinueve de mayo misiones oficiales; resultando que para la primera de esas semanas el Lcdo. _____ sí reportó misión oficial para el día viernes doce de mayo para asistir al Diplomado (jornada en la cual sí estaba convocado); sin embargo, para el viernes diecinueve de mayo no reportó tener misiones oficiales. A partir de todo lo anterior, la Coordinadora de Trámite concluye que el día diecinueve de mayo del presente año, el Lcdo. _____ no compareció a las instalaciones de la oficina central del TEG a las ocho de la mañana, sino que se dirigió al hotel en el que se desarrollaba la segunda jornada presencial del Diplomado en Prevención Sistémica y Combate a la Corrupción en El Salvador, en donde consignó su hora de ingreso a las nueve horas con treinta minutos, pero fue observado por sus compañeros hasta las diez horas con veinticinco minutos, aproximadamente; sin haber sido convocado a dicha jornada, ni haber reportado misión oficial fuera de la oficina para ese día. Anexa copia de memorando referencia 35-CT-UEL-2023 dirigido al Lcdo. _____,

por medio del cual la Coordinadora de Trámite le solicita informe sobre asistencia tardía a "Diplomado Anticorrupción"; copia del memorando remitido por el Lcdo.

_____ a la Coordinadora de Trámite dando respuesta al informe requerido,

con el cual adjunta copia del acuerdo N.º 40-TEG-2023 e impresión de una página de la carta didáctica del Módulo II del Diplomado en Prevención Sistémica y Combate a la Corrupción en el Salvador, 4ª Edición; impresión de correos electrónicos de respuestas de la Coordinadora Técnica y la Coordinadora del módulo II del referido Diplomado; impresión completa de la mencionada carta didáctica; e impresión del registro de control de actividades/misiones oficiales del personal del TEG fuera de las oficinas 2023, correspondientes a las semanas del ocho al doce y del quince al diecinueve de mayo; y solicita se consideren y se indiquen las medidas disciplinarias a tomar. Luego de haber analizado toda la documentación, los miembros del Pleno hacen las siguientes consideraciones: **1)** A partir del informe y la documentación presentada por la Coordinadora de Trámite, se advierte que el día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés el Licenciado

no se habría presentado al inicio de su jornada laboral en la oficina central del TEG sino que habría comparecido al lugar en el que se estaba desarrollando la segunda jornada presencial del módulo II del Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en el Salvador, 4ª Edición, sin haber estado convocado a la misma, ni haber reportado que tenía asignada esa misión oficial, lugar en el que habría consignado su hora de ingreso a las nueve horas con treinta minutos, pese a haber sido visto por otros servidores públicos del TEG -incluso por la encargada administrativa y de la lista de asistencia- aproximadamente hasta las diez horas con veinticinco minutos; todo ello sin haberlo informado previamente a su Coordinadora; y rindiendo, posteriormente, un informe sin las formalidades correspondientes, en el que afirma haber estado convocado para todo el módulo, por lo cual podría haber incumplido lo establecido en el artículo

[Handwritten marks: a checkmark, a signature, and a vertical line]



31 letras b) y e) de la Ley de Servicio Civil (LSC) que contienen los deberes de *“Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo”* y *“Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observar seriedad en el desempeño de sus cargos”*, respectivamente. 2) La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ha indicado que *“(...) el procedimiento administrativo sancionador está comprendido de diversas etapas; dentro de éstas, se configura la denominada fase previa o de actuaciones preliminares de los órganos de investigación, que se constituye como una facultad administrativa que se produce con anterioridad a la iniciación formal de un procedimiento, con el objetivo de establecer con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación; es decir, su principal función estriba en la adquisición del conocimiento sobre las circunstancias del caso, a fin de decidir sobre la conveniencia o no de iniciar el procedimiento sancionatorio (...) en la etapa previa a la iniciación del procedimiento sancionatorio, la administración pública está facultada para la compilación de datos o indicios, teniendo esta actividad preparatoria o de investigación preliminar la característica de ser reservada, pues su único objetivo es formar la convicción en la autoridad administrativa competente de iniciar o no el expediente sancionador; ahora bien, si como resultado de dichas actuaciones practicadas se determina la procedencia de una conducta de contenido incriminatorio, y se determina la iniciación del procedimiento, en esta fase surge la obligación de comunicación al administrado, para el ejercicio pleno de su derecho de audiencia, contradicción y defensa (...)”* (Sentencia de fecha diez de julio de dos mil dieciocho, emitida en el proceso con referencia 125-2005). Aunado a lo anterior, es menester indicar que la LSC regula

en su artículo 72-Bis los plazos de prescripción, en ese sentido, señala que “Todas las acciones que se derivan de la presente ley, prescribirán en tres meses a partir del día siguiente del hecho que las motiva”, por lo cual se estima conveniente que, previo al inicio de un procedimiento disciplinario administrativo, es pertinente ordenar diligencias preliminares de investigación, con la finalidad de establecer un grado de probabilidad de la existencia de los hechos relacionados en dicho informe, los cuales podrían adecuarse preliminarmente a los supuestos jurídicos prefijados por el legislador en el artículo 31 letras b) y e) de la LSC, lo anterior por atribuírsele al Lcdo. _____, Colaborador Jurídico de la Unidad de Ética Legal, no haber comparecido a desempeñar sus labores en las oficinas centrales del TEG, al inicio de la jornada del día diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, dirigiéndose hacia el hotel en el cual se desarrollaba la jornada presencial del módulo del Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en el Salvador, 4ª Edición, sin haber sido convocado ni reportado misión oficial, consignando la hora de ingreso a dicha actividad a las nueve horas con treinta minutos, cuando fue visto hasta aproximadamente las diez horas con veinticinco minutos; todo ello sin haberlo informado previamente a su Coordinadora; y rindiendo, posteriormente, un informe sin las formalidades correspondientes, en el que afirma haber estado convocado para todo el módulo; por lo cual, con base en los artículos 45 inciso primero, el cual dispone que “*Serán sancionados con suspensión sin goce de sueldo los funcionarios o empleados que no cumplan con los deberes indicados en el artículo 31 cuando la falta cometida no amerite su destitución o despido, excepto los comprendidos en el literal a) del citado artículo (...)*”, y 42 inciso 3º de la LSC, el cual señala que “(...) los Jefes de servicio podrán



imponer [Texto suprimido declarado inconstitucional en la sentencia 28-2013], suspensiones sin goce de sueldo hasta por cinco días en cada mes calendario y en ningún caso más de quince días en el mismo año calendario (...); en tal sentido, se estima oportuno requerir informes a encargados del Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador, que complementen la información proporcionada por la Coordinadora de Trámite; y, posteriormente, analizar el inicio del respectivo procedimiento disciplinario administrativo contra dicho licenciado, por el posible incumplimiento del artículo 31 letras b) y e) de la LSC. Por tanto, con base en las disposiciones legales antes relacionadas y los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** el memorando referencia 36-CT-UEL-2023 de fecha veintitrés de mayo del presente año, presentado por la Coordinadora de Trámite de la Unidad de Ética Legal, por medio del cual remite informe sobre irregularidades administrativas atribuidas al Licenciado [REDACTED]; **2º) Iníciase las diligencias preliminares de investigación contra el licenciado [REDACTED], Colaborador Jurídico de la Unidad de Ética Legal**, a fin de establecer un grado de probabilidad de la existencia del incumplimiento de lo establecido en el artículo 31 letras b) y e) de la Ley de Servicio Civil, al no haber comparecido a desempeñar sus labores en las oficinas centrales del TEG, al inicio de la jornada del día diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, dirigiéndose hacia el hotel en el cual se desarrollaba la jornada presencial del módulo del Diplomado en Prevención Sistémica y Combate a la Corrupción en el Salvador, 4ª Edición, sin haber sido convocado ni reportado misión oficial, consignando la hora de ingreso a dicha actividad a las nueve horas con treinta

minutos, cuando fue visto hasta aproximadamente las diez horas con veinticinco minutos; todo ello sin haberlo informado previamente a su Coordinadora; y rindiendo, posteriormente, un informe sin las formalidades correspondientes, en el que afirma haber estado convocado para todo el módulo; para tal efecto, **delégase a la Técnica Jurídica de la Unidad de Asesoría Jurídica que, en el plazo máximo de dos días hábiles, requiera informes:** a) a la Jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, a la Coordinadora Técnica, a la Coordinadora del Módulo II, a los facilitadores del Módulo II y a la Responsable Administrativa, todos del Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador, referente a la hora en la cual se presentó el Lcdo. _____ a la

jornada presencial del día diecinueve de mayo del presente año del Diplomado; asimismo, deberá requerir copia de la lista de asistencia correspondiente a ese día; y, b) al Técnico Tutor del Aula Virtual, referente a las horas de ingreso al aula virtual del Lcdo. _____ el día diecinueve de mayo del presente año;

los aludidos informes deberán ser presentados ante la Unidad de Asesoría Jurídica, por los servidores públicos requeridos, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la comunicación respectiva, 3°) **Instrúyese a la Técnica Jurídica de la Unidad de Asesoría Jurídica que conforme el expediente con referencia 01-PDA-2023, correspondiente al procedimiento disciplinario administrativo tramitado en contra del licenciado _____**

_____, **Colaborador Jurídico de la Unidad de Ética Legal**, a fin de establecer o descartar el incumplimiento de lo establecido en el artículo 31 letras b) y e) de la Ley de Servicio Civil, para lo cual trasládese toda la documentación relacionada en este punto de acta; y, que una vez recibidos los informes aludidos, **elabore los**



proyectos de resoluciones que correspondan y remitirlos oportunamente a consideración del Pleno y; **4º) Prohíbese** la costumbre de permitir al personal tres olvidos de marcación al mes, y a partir de este día, el empleado debe justificar que se encontraba trabajando en la institución, o bien presentar causa justificativa. Comuníquese lo pertinente a la Técnica Jurídica, Coordinadora de Trámite y al personal institucional, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, se da por finalizada la sesión, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.